

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 43 rs. y 30 mrs. anticipados en cada trimestre; 15 rs. en cada mes los particulares de esta Capital, y 19 rs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

PROVINCIA DE CACERES. Núm. 1.º ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

TERCER TRIMESTRE DE 1849.

ESTADO del número y costo de los apremios que en el presente trimestre han espedido contra primeros contribuyentes en cada uno de los pueblos de esta provincia, sus respectivos Alcaldes, la Intendencia y Subdelegados de los partidos de Plasencia y Trujillo, por todas las Contribuciones é impuestos de la Hacienda pública, con arreglo á las disposiciones del capítulo 7.º del real decreto de 23 de Mayo de 1845; cuyo estado se redacta por esta Administracion en cumplimiento de lo mandado en la disposicion 2.ª de la real orden circular de 31 de Marzo de 1848, con presencia de las relaciones reunidas en la misma Administracion, que los Alcaldes y Subdelegados de partido han remitido, según lo prescrito en el artículo 65 de referido real decreto, á saber:

PARTIDO DE LA CAPITAL.	APREMIOS POR CONMINACION CON EL RECARGO DE 4 MRS. EN REAL. De primer grado.			IDEM CON EJECUCION Y VENTA DE BIENES MUEBLES. De segundo grado.			IDEM CON EJECUCION Y VENTA DE BIENES INMUEBLES. De tercer grado.		
	Número de contri- buyentes apremia- dos.	Número de apremios.	Importe de las costas por efecto de los apremios.	Número de contri- buyentes apremia- dos.	Número de apremios.	Importe de las costas por efecto de los apremios.	Número de contri- buyentes apremia- dos.	Número de apremios.	Importe de las costas por efecto de los apremios.
NOMBRES DE LOS PUEBLOS.									
Albalá.	6	1	84						
Alcántara.	48	1	192						
Brozas.	6	1	29						
Ceclavin.	2	1	3» 3						
Alcántara. Mata.	7	1	112» 24						
Navas del Ma- droño.	3	1	14» 18						
Piedras Albas	5	1	88» 24						
Zarza la Mayor	71	1	212						
Arroyomolinos.	102	1	120						
Cáceres.	169	1	1025						
Portezuelo.	»	»	»	1	1	18			
Valencia de Alcántara.	1	1	20» 32						
<i>Total.</i>	<i>420</i>	<i>14</i>	<i>1901» 33</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>18</i>			
PARTIDO DE PLASENCIA.									
»									
PARTIDO DE TRUJILLO.									
Cañamero.	28	1	9» 2						
<i>Total.</i>	<i>28</i>	<i>1</i>	<i>9» 2</i>						

RESUMEN GENERAL.

PARTIDOS.	CLASES DE APREMIOS.	Número total de segundos contribuyentes apremiados.	Número idem de apremios espedidos.	Importe total de las costas causadas por efecto de los apremios.	Total general de segundos contribuyentes apremiados.	Total general de apremios espedidos.	Total general del importe de las costas causadas por los apremios.
Capital. . .	Por conminacion con el recargo de 4 maravedís en real.	420	44	4904» 33	421	42	4919» 33
	Por apremio con ejecucion y venta de bienes muebles.	1	1	18			
	Por id. id. y venta de bienes inmuebles.	»	»	»			
Plasencia. . .	Por conminacion con el recargo de 4 maravedís en real.	»	»	»	»	»	»
	Por apremio con ejecucion y venta de bienes muebles.	»	»	»			
	Por id. id. y venta de bienes inmuebles.	»	»	»			
Trujillo. . .	Por conminacion con el recargo de 4 maravedís en real.	28	4	9» 2	28	4	9» 2
	Por apremio con ejecucion y venta de bienes muebles.	»	»	»			
	Por id. id. y venta de bienes inmuebles.	»	»	»			
<i>Totales generales de la provincia.</i>					449	13	1929» 1

Cáceres 18 de Diciembre de 1849.—El Administrador de Contribuciones Directas, Manuel Chamarro.—
V.º B.º—El Intendente, Balboa.

Número 2.º

TERCER TRIMESTRE DE 1849.

ESTADO del número de apremios que por las Contribuciones á cargo de esta Administracion se han espedido en el presente trimestre, por la Intendencia de la provincia y Subdelegaciones de los partidos de Plasencia y Trujillo, contra los Ayuntamientos de los pueblos de la misma, como encargados de la cobranza, y contra los Recaudadores nombrados por la Hacienda pública, con responsabilidad directa, con arreglo á las disposiciones del capítulo 8.º del real decreto de 23 de Mayo de 1845, y artículos 10 y 11 de la real órden de 3 de Setiembre de 1847; así como contra los Ayuntamientos y Alcaldes en los casos de que tratan las disposiciones del capítulo 9.º del referido real decreto; cuyo estado se forma en cumplimiento de lo mandado en la disposicion 3.ª de la real órden circular del Ministerio de Hacienda de 31 de Marzo de 1848.

PARTIDO DE LA CAPITAL.	Apremios contra los Ayuntamientos por la cobranza de las Contribuciones y Recaudadores nombrados por la Hacienda con responsabilidad directa.			Idem contra los Ayuntamientos en los casos que se previenen en el art. 101 del capítulo 9.º			Idem contra los Alcaldes en los casos que se previenen en el artículo 102 del capítulo 9.º		
	Número de Ayuntamientos y Recaudadores apremiados.	Número de apremios.	Importe de las costas por efecto de los apremios.	Número de Ayuntamientos apremiados.	Número de apremios.	Importe de las costas por efecto de los apremios.	Número de Alcaldes apremiados.	Número de apremios.	Importe de las costas por efecto de los apremios.
Albalá.	1	1	125						
Alcántara.	1	1	280						
Alcuescar.	1	1	108						
Aldea del Cano.	1	1	96						
Aliseda.	1	1	128						
Arco.	1	1	72						
Arroyomolinos.	1	1	186						
Arroyo del Puerco.	1	1	203						
Cañaveral.	1	1	83						
Casas de Don Antonio.	1	1	180						
Herrera de Alcántara.	1	1	74						
Membrío.	1	1	276						
Monroy.	1	1	72						
Piedras-Albas.	»	»	»	1	1	156			
Portezuelo.	1	1	132						
Valdefuentes.	1	1	135						
Valencia de Alcántara.	1	1	260						
Villa del Rey.	1	1	186						
Total. . .	17	17	2596	1	1	156			

PARTIDO DE PLASENCIA.

Portaje.	1	1	50				
Acebo.	1	1	260				
Valverde del Fresno.	1	1	30				
Garganta de Béjar.	1	1	310				
Pedroso.	1	1	30				
Serrejon.	1	1	130				
Marchagaz.	1	1	56				
Villas-Buenas.	2	2	126				
Robledillo de Gata.	2	2	150				
Navaconejo.	1	1	30				
Cabezuela.	1	1	80				
Aldehuela.	1	1	30				
Villa del Campo.	1	1	30				
Villar.	1	1	100				
Caminomorisco.	1	1	136				
Pinofranqueado.	1	1	30				
Jerte.	1	1	90				
Cerezo.	1	1	30				
Guijo de Granadilla.	1	1	30				
Pasaron.	1	1	72				
Casas del Castañar.	1	1	30				
Bronco.	1	1	30				
Hoyos.	1	1	30				
Cachorrillas.	1	1	24				
Granadilla.	1	1	48				
Villanueva de la Sierra.	1	1	30				
Torrejon el Rubio.	1	1	24				
Casas del Monte.	1	1	70				
Santibañez el Bajo.	1	1	40				
Casatejada.	1	1	40				
Miravel.	1	1	136				
Mohedas.	1	1	90				
Guijo de Galisteo.	1	1	90				
Hernan-Perez.	1	1	70				
Rivera Oveja.	1	1	72				
Morcillo.	1	1	16				
Ahigal.	1	1	80				
Pescueza.	1	1	24				
Torno.	1	1	36				
Granja.	1	1	40				
Descarga-María.	1	1	72				
Almaraz.	1	1	36				
Casar de Palomero.	1	1	240				
Grimaldo.	1	1	36				
Barrado.	1	1	240				
Holguera.	1	1	84				
Abadía.	1	1	240				
Zarza de Granadilla.	1	1	96				
Casas de Millan.	1	1	36				
Cabrero.	1	1	300				
<i>Total.</i>	52	52	4200				

PARTIDO DE TRUJILLO.

Villar del Pedroso.	»	»	»	1	1	135	
Valdelacasa.	»	»	»	1	1	96	
Cumbre.	»	»	»	1	1	48	
Madroñera.	»	»	»	1	1	24	
Aldeacentenera.	»	»	»	1	1	36	
Botija.	»	»	»	1	1	132	
Cañamero.	»	»	»	1	1	175	
Almoharin.	»	»	»	1	1	200	
Benquerencia.	»	»	»	1	1	72	
Campo.	»	»	»	1	1	24	
Torrecillas.	»	»	»	1	1	60	
Abertura.	»	»	»	1	1	60	
Herguijuela.	»	»	»	1	1	156	
Bohonal.	»	»	»	1	1	132	
Salvatierra de Santiago.	»	»	»	1	1	36	
Miajadas.	»	»	»	1	1	120	

Zarza de Montánchez.	»	»	»	4	4	96		
Garvin.	»	»	»	4	4	84		
Escu rial.	»	»	»	4	4	75		
Logrosan.	»	»	»	4	4	300		
Zorita.	»	»	»	4	4	72		
Santa Cruz de la Sierra.	»	»	»	4	4	84		
Jaraicejo.	»	»	»	4	4	48		
Madrigalejo.	»	»	»	4	4	96		
<i>Total. . .</i>	»	»	»	24	24	2361		

RESUMEN GENERAL.

Partidos.	Clases de apremios.	Número total de segundos contribuyentes apremiados.	Número total de apremios espeditos.	Importe total de las costas causadas por los apremios.	Total general de segundos contribuyentes apremiados.	Total general de apremios espeditos.	Total general del importe de las costas causadas por los apremios.
<i>Capital. . .</i>	A los Ayuntamientos y Recaudadores por la cobranza de Contribuciones. . .	17	17	2596	48	48	2752
	A los Ayuntamientos en los casos prevenidos en el artículo 104 del capítulo 9.º citados.	4	4	156			
	A los Alcaldes en idem idem en el artículo 102 del capítulo 9.º referidos. . .	»	»	»			
<i>Plasencia. . .</i>	A los Ayuntamientos y Recaudadores por la cobranza de las Contribuciones	5	52	4200	52	52	4200
	A los Ayuntamientos en los casos prevenidos en el artículo 104 del capítulo 9.º citados.	»	»	»			
	A los Alcaldes en idem idem en el artículo 102 del capítulo 9.º referidos. . .	»	»	»			
<i>Trujillo. . .</i>	A los Ayuntamientos y Recaudadores por la cobranza de las Contribuciones	»	»	»	24	24	2361
	A los Ayuntamientos en los casos prevenidos en el artículo 104 del capítulo 9.º citados.	24	24	2361			
	A los Alcaldes en idem idem en el artículo 102 del capítulo 9.º referidos. . .	»	»	»			
<i>Totales generales de la provincia.</i>					94	94	9313

Cáceres 18 de Diciembre de 1849.—El Administrador de Contribuciones Directas, Manuel Chamarro.—
V.º B.º—El Intendente, Balboa.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 4.

Los Alcaldes de los pueblos cuidarán de que las listas electorales que recibirán al mismo tiempo que este Boletín, se fijen al público en los sitios de costumbre, desde el 15 del presente mes, hasta el 31 ambos inclusivos.

Por medio de bando harán entender que todos aquellos que se crean con derecho para hacer reclamaciones sobre inclusion ó exclusion de las listas electorales, deben dirigirlas á este Gobierno, dentro del término que señala el art. 23 de la ley electoral, teniendo cuidado de acompañar á dichas reclamaciones los documentos que las justifiquen. Cáceres 10 de Enero de 1850.—El Gobernador, *Fernando Balboa*.